

MENDOZA, 3 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 18542/2024** y la Ordenanza Nro. 8/2009-CD, donde se tramita la aprobación del trabajo final y el segundo año de adscripción de la estudiante **Agustina FRAGAPANE** al espacio curricular “**Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad**” del Profesorado Universitario de Educación Primaria y Profesorado Universitario de Educación Inicial, perteneciente al Departamento de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante acompaña informe final correspondiente al segundo año de adscripción.

Que se anexa la planilla de evaluación de los estudiantes adscriptos.

Que la Dirección de Gestión de Apoyo Académico informa que la interesada ha cumplido con lo requerido por la Ordenanza Nro. 8/2009-CD -Reglamento de Adscripción de esta Unidad Académica.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 15 de agosto de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar el trabajo final correspondiente al segundo año de adscripción presentado por la estudiante Agustina FRAGAPANE al espacio curricular “Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad” del Profesorado Universitario de Educación Primaria y Profesorado Universitario de Educación Inicial, perteneciente al Departamento de Ciencias de la Salud, en virtud de los informes favorables del profesor responsable y el Departamento respectivo.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 15 de agosto de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- APROBAR el trabajo final y el segundo año de adscripción de **Agustina FRAGAPANE (DNI Nro. 43.418.073)** en la categoría estudiante adscripta *ad honorem* en el espacio curricular “**Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad**” del Profesorado Universitario de Educación Primaria y Profesorado Universitario de Educación Inicial, por haber cumplido lo establecido en la Ordenanza Nro. 8/2009-CD y teniendo en cuenta los informes favorables de la docente responsable y el Departamento de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

MJM